



ALCALDIA DE PAMPLONA

PROCESO DE EVALUACION

PEV-AI-01-R08

VERSION 1

PLAN DE MEJORA

PAGINA 1 DE 1

Proceso/ Subproceso Auditado

Gestión Administrativa de Tránsito

Objetivo del Proceso

Determinar cual ha sido la gestión administrativa por parte de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Pamplona, (N.S).

Auditor:

Danny Armando Pelaez Diaz

Lider de proceso  
Auditado

Jorge Luis Gonzalez Amaya

Objetivo de la Auditoria

Evaluar la gestión adelantada por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Pamplona, respecto a los procesos y procedimientos objeto de la auditoria y normatividad relacionada.

Alcance de la Auditoria

Procesos y Procedimientos adelantados frente a la Gestión contractual, gestión comparendos, cobro coactivo de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Pamplona (N.S), para el periodo 2019.

Ítem	Oportunidad de Mejora / hallazgo	Riesgo Identificado	Acción a implementar	Fecha Inicio	Fecha Fin	Responsable	
1). SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	A	En la presentación de informes de actividades de los contratos-falta de relación específica de la actividad realizada frente a las evidencias fotograficas.	Inadecuada gestión de protocolos de comunicación.	Socializar e implementar la forma adecuada de presentación de los informes de actividades, determinandose concretamente el lugar, fecha y relación de las funciones específicas.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	B	En el informe de actividades del contrato No. 260-2019 en los meses de junio, julio Agosto, Septiembre y octubre fue utilizado el mismo registro fotografico.	Inadecuada gestión de protocolos de comunicación.	Adjuntar evidencia fotografica actualizada al mes correspondiente en el informe de actividades de los contratos.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	C	En el informe de actividades del mes de julio del contrato No. 260/2019, en el registro fotografico se evidencia un documento del mes de enero, sin ser consecuente con la fecha de elaboración.	Inadecuada gestión de protocolos de comunicación.	Realizar de manera adecuada el anexo de las evidencias fotograficas, ajustadas y actualizadas con el mes laborado, dejando ver la fecha en el documento si es caso.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	D	En los contratos por prestación de servicios No. 45, 49, 51, 78 y 81 de 2020, no se evidencia el respectivo comprobante de egreso de los meses de marzo y abril en curso.	Inadecuada gestión de protocolos de comunicación.	Revisar el contenido total del informe de actividades cada mes del contrato, para así evitar que falten los documentos pedidos inicialmente por parte de Contratación.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
2). SUPERVISIÓN DE CONTRATOS POR MINIMA CUANTIA	A	En el contrato No. 202 vehiculo tipo grua, no se evidencia ejecución del contrato por ende se desconoce la cantidad de vehiculos multados y transportados, que el ítem b, sobre las obligaciones especiales en la descripción 18 se acuerda que el contratista consignará a favor del Municipio de Pamplona el 10% del valor que genere el contrato, pero al no tener el informe de ejecución del contrato se desconoce el monto recaudado.	Disponibilidad economica entre las partes a acordar.	Realizar la implementación de formatos que permitan evidenciar la ejecución de contratos en su totalidad. Oficiar a la Policía Nacional para que exista mayor coordinación frente a la inmovilización de vehiculos pues cuenta con servicios de grua 24 horas.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	B	En el contrato 209 Convenio con la Policía, no se evidencia el informe al jefe de la seccional de Tránsito y Transporte del Departamento de Policía, en el que se indique la decisión administrativa adoptada con relación a las ordenes de comparendos impuestos por el personal asignado a la ejecución del convenio incumpliendo el numeral 8 sobre compromisos del Municipio. No se evidencia soporte de la compra de combustible necesario para los vehiculos comprometidos en la ejecución del contrato, incumpliendo el numeral 13. No se evidencia la realización del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehiculos incluyendo los repuestos originales, incumpliendo el numeral 14. No se evidencia ningún informe de gestión por parte de la Policía relacionados en el estudio de documentos previos que den claridad de uso de los recursos aportados por parte del Municipio.	Disponibilidad economica entre las partes a acordar.	verificar la documentación dentro de los contratos, para identificar el cumplimiento de los mismos, existiendo un informe técnico de la ejecución del contrato presentado de manera mensual.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
3). GESTIÓN DE COMPARENDOS	A	Los expedientes de comparendos, no son elaborados por funcionarios de la dependencia, es decir, se archivan con el documento dirigido a la Secretaria de Tránsito por parte de la Policía, sin llevar un libro radicador, el material del papel del comparendo no permite su archivo por un periodo largo y la información puede borrarse.	Inadecuada gestión de protocolos de Archivo	implementar el archivo documental de los comparendos mensualmente, existiendo registro de la recepción de los mismos en un libro radicador, y copia de cada comparendo en su respectivo archivo para evitar que su contenido se borre.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	B	No se realiza una conciliación por parte de la Secretaria de Tránsito entre lo que se reporta como recaudo local y recaudo externo (SIMIT), vs el ingreso que se realiza a las cuentas de la Alcaldía de Pamplona limitando el flujo de información, acerca de los recursos que provienen por la gestión de la misma dependencia, evidenciandose sesgos de información por parte de la Secretaria de Hacienda limitando campo de acción.	Disponibilidad economica entre las partes a acordar.	Parametrizar el software de microshif-neptuno comparendos como recaudo local con el Simit en cuanto al recaudo externo, para así poder verificar el ingreso mensual al Municipio de Pamplona, como gestión de lo competente de la Secretaria de Tránsito y Transporte.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
A	Frente a los procesos de cobro coactivo No. 201284MP, 20121180MP, 20121909MP, correspondientes a la vigencia 2012, se determina, que no se notificaron de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, presentandose la citación personal, la notificación personal del mandamiento de pago, la realizada por correo y el aviso de publicación del mandamiento, que los cuatro tipos de notificación se encuentran en blanco sin firmas y sin envios, sin registrarse ninguna dirección en el contenido de las notificaciones ni consulta en la base de datos del RUNT.	Inadecuada gestión juridica de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y demás leyes correspondientes.	Realización de analisis de los cobros coactivos mediante mesas de trabajo, para evaluar la viabilidad de las Prescripciones de los comparendos y de la anulación de los cobros coactivos por indebida notificación, para no incurrir en delitos penales e investigaciones disciplinarias por omisión o acción incorrecta por parte de esta Secretaria, basandonos en los hallazgos establecidos para la Gestión de Cobro Coactivo.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya	

4). GESTIÓN COBRO COACTIVO	B	Frente a los procesos de cobro coactivo correspondientes a las vigencias 2016-2017, se determina según los cobros coactivos No. CAP0711/2016, CAP0187/2016, CAP0497/2016, CAP1328/2017, CAP1366/2017, CAP1397/2017, que existe una certificación secretarial donde se establece que una vez revisada la base de datos del RUNT, no se evidencia dirección alguna para efectos de notificación del mandamiento de pago, sin anexo o soporte como prueba de dicha búsqueda, detectándose una falsedad en documento público, en cuanto se puede verificar que con anterioridad a esas constancias sí registraban dirección y teléfono en el RUNT, para poder en su momento haberse notificado debidamente.	Inadecuada gestión jurídica de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y demás leyes correspondientes.	Realización de análisis de los cobros coactivos mediante mesas de trabajo, para evaluar la viabilidad de las Prescripciones de los comparendos y de la anulación de los cobros coactivos, para no incurrir en delitos penales e investigaciones disciplinarias por omisión o acción incorrecta por parte de esta Secretaría, basandonos en los hallazgos establecidos para la Gestión de Cobro Coactivo.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	C	Frente al aviso de publicación del mandamiento de pago en la pagina web de la Alcaldía de Pamplona, no se hace relación expresa al link de acceso, sin existir en la actualidad evidencia de la publicación frente a los procesos de las vigencias 2016-2017.	Inadecuada gestión jurídica de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y demás leyes correspondientes.	Dejar evidencia en las respuestas proyectadas por esta dependencia, que los procesos no se notificaron de acuerdo con el artículo 826 del Estatuto Tributario, violandose el debido Proceso, el derecho de defensa y contradicción y demás garantías fundamentales concernientes, implementar cuando se vaya a realizar cobros la debida notificación, para ello es de gran importancia contar con un contrato con una empresa de correspondencia, para la entrega de la notificación por correo del mandamiento de pago.	01/01/2021	30/06/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya
	D	Frente a los procesos de las vigencias 2018-2019, que frente a los procesos MPTYT-2018-6906, MPTYT-2018-5024 y mptyt-2018-6987 tienen publicación en la web de la Alcaldía de Pamplona, sin embargo el enlace relacionado en dicho certificado no se evidencian las notificaciones de los cobros coactivos enunciados para revisión.	Inadecuada gestión de apoyo sistematico.	verificar la solución idónea para subsanar las notificaciones correspondientes a los distintos procesos de cobro coactivo de los años 2018-2019, al personal competente que se encargará de adelantar lo correspondiente a los cobros coactivos, determinandose un ajuste al enlace de la publicación en la pagina web.	02/01/2021	01/07/2021	Jorge Luis Gonzalez Amaya

Fecha de Ejecución de la Auditoría :		Fecha de Elaboración del plan:		Fecha de presentación del plan:	
--------------------------------------	--	--------------------------------	--	---------------------------------	--